



SECRETARÍA DE
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

EXP. No. SERNAPAM/UAI/081/2010
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 01435410

ACUERDO DE NO COMPETENCIA ACUERDO SERNAPAM/ORIENT-075/2010

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS: Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por **Itzcoatl Rodrigo Garduño Muñoz**, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 18 de Agosto del 2010 y registrada bajo el número de folio 01435410 en la que solicita lo siguiente:

"Buen día, solicito por favor la guía para la elaboración de un estudio de riesgo ambiental nivel 2, del estado de Tabasco, Gracias".

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/277/2010 de fecha 13 de Julio de 2010 al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/SGPA/134/2010 de fecha 19 de Agosto de 2010, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Informó lo siguiente:

"En relación a su oficio No. SERNAPAM/UAI/277/2010 de fecha 18 de agosto de 2010, en el que nos envía solicitud de información con número de folio 01435410 emitida por el C. Itzcoatl Rodrigo Garduño Muñoz quien requiere "La guía para la elaboración de un estudio de riesgo ambiental nivel 2, del estado de Tabasco."

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Al respecto, le comunico que la guía para la elaboración de estudio de riesgo ambiental nivel 2, del estado de Tabasco requerida por el solicitante no es competencia de esta Secretaría, toda vez que esta Secretaría solo ha publicado y manejado una de manera general para las actividades de competencia estatal, la cual es pública y se encuentra disponible en el portal de transparencia de esta Secretaría, en el rubro de Trámites y Servicios en el archivo que por nombre lleva " Guía para la elaboración del estudio de riesgo, que se refiere en los artículos 162 al 167 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco", es importante hacer mención que la Guía Nivel 2, referida en la solicitud antes mencionada es emitida por la SEMARNAT y puede ser consultada en la siguiente página de internet:

<http://www.semarnat.gob.mx/xfocalizada/impacto/Paginas/estudiosderiesgo.aspx>".

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 44 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 49 párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley; 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de este Acuerdo, se hace del conocimiento al interesado que esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental **no es competente** para proporcionar la información solicitada, toda vez que esta Secretaría solo maneja una guía general la cual lleva el nombre de "**Guía para la elaboración del estudio de riesgo**", que se refiere en los artículos 162 al 167 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Atento a lo anterior se orienta al interesado para que realice su solicitud de información ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que es la dependencia Federal que maneja sus guías por niveles. Dicha solicitud la puede presentar de manera directa ante la unidad de enlace de la SEMARNAT, vía electrónica en la dirección <http://www.semarnat.gob.mx> o bien consultar el siguiente enlace:

<http://www.semarnat.gob.mx/xfocalizada/impacto/Paginas/estudiosderiesgo.aspx>".

SEGUNDO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo de no competencia por medio del Sistema INFOMEX de conformidad en lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido el presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



SECRETARÍA DE
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo de no competencia en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL